



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

Conchalí, 28 de marzo 2024

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo, 38, Inciso 16 y 22, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, dispongo lo siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA N° 45/2024**

1. Establézcase Clave 9-0, Grado 2 (Guardias Nocturnas), desde las 23:00 horas del día jueves 28 y hasta las 9:00 horas del viernes 29 de marzo de 2024.
2. La dotación mínima será de 6 bomberos/as por compañía más OBAC.
3. La Comandancia de Guardia será responsable en conjunto con los capitanes de coordinar y definir, en caso de respuesta ante un incidente, las acciones que deban realizar las piezas de Material Mayor para no exponer al personal de cada unidad.
4. Los OBAC de las compañías, serán responsables de designar al o los bomberos; quienes deberán permanecer en el cuartel mientras su material mayor se encuentra en algún acto de servicio.
5. La Central de Alarmas y Telecomunicaciones modificará pauta de despacho, considerando los sectores de alto de riesgo.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 2 días hábiles, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento

  
**Gonzalo Morales Molina**  
**COMANDANTE**

